


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 17 MAR 2026



VISTO: el Informe N° 010-2026-MPHCO-OGA-OC de fecha 21 de enero del 2026 de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 032 y 033-2026-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 13 de febrero del 2026, respectivamente, de la Técnico Administrativo de la Subgerencia de Tributación; el Informe N° 0127-2026-MPHCO-GAT/SGT de fecha 16 de febrero del 2026 del Subgerente de Tributación; el Informe N° 014-2026-MPHCO-GAT de fecha 18 de febrero del 2026 de la Gerencia de Administración Tributaria, el sello de Proveído N° 00813-2026-MPHCO-A de fecha 19 de febrero del 2026, proveniente del Despacho de Alcaldía que dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que tiene la capacidad de regirse mediante normas y actos de gobierno a todas las competencias que constitucionalmente les haya sido atribuidas, siendo esto Constitucionalmente lícito, en función del tipo de interés, la Constitución garantiza a los Gobiernos Locales autónoma plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales"* y *"las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPHCO de fecha 01 de Setiembre de 2017 que modifica la Ordenanza Municipal N° 12-2017-MPHCO de fecha 07 de Julio de 2017, a su vez modificó la Ordenanza Municipal N° 24-2011-MPHCO que aprueba la norma administrativa de las cuentas por cobrar incobrable con más de un año de antigüedad de deuda tributaria y no tributaria, bajo administración de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y aprueba la norma para el tratamiento contable sobre la provisión de cobranza dudosa y castigo de las cuentas de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco", Norma que establece en su capítulo VIII los Procedimientos para la Previsión y Castigo de Cobranza Dudosa - Provisionar las cuentas de cobranza dudosa tributaria y no tributaria, se calcula la provisión tomando en consideración la antigüedad de los saldos por cobrar, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 1 año de vencido = 10%
- Hasta 2 años de vencidos = 20%
- Hasta 3 años de vencidos = 40%
- Hasta 4 años de vencidos = 60%
- Hasta 5 años de vencidos = 80%
- Hasta 6 a más años de vencidos = 100%

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPHCO de fecha 24 de agosto de 2021, aprueba: "Disposiciones para la Declaración de Duda Tributaria y no Tributaria de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa y el Sinceramiento de las Cuotas por Cobrar de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco".

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF-51.01 que aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del sector público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF-51.01 que aprueba la directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del sector público en las entidades del sector público"





Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01 se aprobó el Compendio de Normativa Contable, del que forma parte el Instructivo N° 3 la misma que establece la: "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" Instructivo modificado por la Resolución Directoral N° 011-2015-EF-51.01, cuyo objetivo es dictar las normas que reglamenten la provisión y castigo de las cuentas incobrables para las entidades del Sector Público. Asimismo, establece que su finalidad es que las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental, cuenten con los lineamientos a considerar para efectos de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables. Así mismo, en su Numeral 5. Establece el contenido **5.1. Provisión de las Cuentas de Cobranza Dudosa de Procedencia Tributaria y No Tributaria**. Dicho instructivo tiene como Base Legal la Ley N° 24680 Sistema Nacional de Contabilidad y la resolución CNC N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el nuevo Plan Contable Gubernamental.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 696-2025-MPHCO/A de fecha 15 de octubre de 2025, SE RESUELVE: ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR LA PROVISION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS** de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2024 con actualización al 31 de marzo de 2025.

- a) Impuesto Predial que comprende desde el año 1999 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los Sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,247,756.06 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,988,955.61 haciendo un importe total de S/ 8,236,711.67 (*Ocho millones doscientos treinta y seis mil setecientos once con 67/100 Nuevos Soles*).
- b) Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2006 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 5,678,081.50 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,316,188.68, haciendo un importe total de S/ 6,994,270.18 (*Seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta con 18/100 Nuevos Soles*).
- c) Impuesto Predial según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 226,755.74 y como castigo indirecto el importe de S/ 15,266.42, haciendo un importe total de S/ 242,022.16 (*Doscientos cuarenta y dos mil veintidós con 16/100 Nuevos Soles*).
- d) Arbitrios Municipales según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) haciendo un importe total de S/ 45,605.76 "castigo directo" (*Cuarenta y cinco mil seiscientos cinco con 76/100 Nuevos Soles*).
- e) Fraccionamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2007 hasta el año 2018, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 28,161.52 y como castigo indirecto el importe de S/ 82,240.87, haciendo un importe total de S/ 110,402.39 (*Ciento diez mil cuatrocientos dos con 39/100 Nuevos Soles*).
- f) Aprobar las provisiones del Impuesto al Patrimonio Vehicular que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el Sistema SRTM, teniendo como castigo directo el importe de S/ 957,686.79 y como castigo indirecto el importe de S/ 24,359.48, haciendo un importe total de S/ 982,046.27 (*Novecientos ochenta y dos mil cuarenta y seis con 27/100 Nuevos Soles*).
- g) Aprobar provisiones del impuesto de alcabala que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el sistema SRTM por el importe total de S/ 998.48 (*Novecientos noventa y ocho con 48/100 Nuevos Soles*).
- h) Aprobar las provisiones del Mercado Central que comprende desde el año 1998 hasta el año 2021, actualizado al 31/03/2025 por un importe total de S/ 102,766.86 (*Ciento dos mil setecientos sesenta y seis con 86/100*).
- i) Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de Pagos Varios que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 teniendo como castigo directo el importe de S/ 188,204.73 y como castigo indirecto el importe de S/ 9,556.21, haciendo un importe total de S/ 197,760.94 (*Ciento noventa y siete mil setecientos sesenta con 94/100*).
- j) Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de SISPagos que comprende desde el año 2019 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 haciendo un importe de S/ 21,066.14 "castigo directo" (*Veinte un mil sesenta y seis con 14/100 Nuevos Soles*).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el procedimiento contable respectivo".

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Que, con Informe N° 010-2026-MPHCO-GAF/OC de fecha 21 de enero del 2026, el Jefe de Oficina de Contabilidad, (e), requiere a la Jefatura de la Oficina General de administración, información para la preparación y presentación de la información financiera - cierre contable 2025.

Que, con Informe N° 032-2026-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 13 de febrero del 2026 la Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, remite información para la preparación y presentación de la información financiera - cierre contable 2025 a la Sub Gerencia de Tributación, mediante el cual concluye que se obtuvo los siguientes resultados:

DEUDAS TRIBUTARIAS:

Resumen general de provisiones de impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Impuesto Predial desde el año 1999 hasta al año 2025 / Sistemas (SIMI y SRTM)
- ✓ Arbitrios Municipales desde el año 2006 hasta al año 2025 / Sistemas (SIMI y SRTM)

Índice de morosidad del impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 1999 al 2013- Sistema (SIMI), actualizado al 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Índice de morosidad del Impuesto Predial del 2008 al 2025 con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025- Sistemas (SIMI y SRTM).
- ✓ Índice de morosidad de Arbitrios Municipales del 2014 al 2025 con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales según fiscalización con deuda actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Impuesto Predial desde el año 2014 hasta el año 2025 - Sistema (SRTM).
- ✓ Arbitrios Municipales del 2014 hasta el año 2025 - Sistema (SRTM)

Índice de morosidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales según fiscalización actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Impuesto Predial según fiscalización del 2014 al 2025 Sistema (SRTM) con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Índice de morosidad de arbitrios municipales según fiscalización del 2014 al 2025 Sistema (SRTM) con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025.

Resumen general de provisiones de fraccionamiento del impuesto predial y arbitrios municipales con saldos actualizado al 31 de diciembre de 2025.

- ✓ Impuesto predial y arbitrios municipales del 2007 al 2018 - Sistemas (SIMI y SRTM), actualizados al 31 de diciembre de 2025.

Índice de morosidad de deuda de fraccionamiento de impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 de diciembre de 2025.

- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales desde el año 1999 al 2017, con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SIMI).
- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales desde de año 2015 al 2022 actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones de Impuesto al Patrimonio Vehicular actualizado al 31 de diciembre de 2025.

- ✓ Impuesto al Patrimonio Vehicular del 2009 al 31 de diciembre 2025 - Sistema (SRTM).

Índice de morosidad del Impuesto al Patrimonio Vehicular actualizado al 31 diciembre de 2025.





- ✓ Índice de morosidad del Impuesto al Patrimonio Vehicular del 2008 al 2025 con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones del impuesto de alcabala actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Impuesto de alcabala del año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SRTM).

Índice de morosidad de impuesto de alcabala del 2013 al 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad del Impuesto de Alcabala del 2013 al 2025 con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SRTM).

DEUDAS NO TRIBUTARIAS:

Resumen general de provisiones del Mercado Central actualizado al 31 diciembre de 2025

- ✓ Mercado central desde el año 1998 al 2021, actualizado al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (SISPAGOS).

Índice de morosidad del Mercado Central desde el año 1998 al 2021 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad de 1998 al 2021 con saldos actualizados al 31 de diciembre de 2025 - Sistema SISPAGOS.

Resumen general de provisiones de fraccionamientos según sistema de pagos varios desde el año 2009 al 2019 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Fraccionamiento del sistema PAGOS VARIOS desde el año 2009 al 2019 actualizado 31 de diciembre de 2025.

Índice de morosidad de fraccionamientos según sistema de Pagos Varios desde el año 2009 al año 2019 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento del sistema de Pagos Varios desde el año 2009 al 2019 actualizado al 31 de diciembre de 2025 - Sistema (PAGOS VARIOS).

Resumen general de provisiones de fraccionamientos según sistema de Sispagos del 2019 al 2024 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Fraccionamiento del sistema de SISPAGOS del 2019 al 2024 actualizado al 31 de diciembre de 2025.

Índice de morosidad de fraccionamientos según sistema de SISPagos desde el año 2019 al 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Fraccionamiento del sistema de SISPagos desde el año 2019 al 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025

Que, con Informe N° 033-2026-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 13 de febrero del 2026 la Técnico Administrativo de la Subgerencia de Tributación, remite información para la elaboración del proyecto de resolución de provisiones de las cuentas de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 de diciembre del año 2025, e índices de morosidad (CIERRE CONTABLE 2025), para lo cual se procedió a efectuar el cálculo de las provisiones de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 diciembre del año 2025, asimismo, se procedió a efectuar el cálculo sobre el índice de morosidad al 31 diciembre del año 2025 de las deudas tributarias y no tributarias, siendo la siguiente para aprobar:

- 1° Aprobar las provisiones del Impuesto Predial que comprende desde el año 1999 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los Sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,814,714.97 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,874,231.73 haciendo un importe total de S/ 8,688,946.70.



- 
- 
- 
- 2° Aprobar las provisiones de Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2006 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,181,360.60 y como castigo indirecto el importe de S/1,473,106.78 haciendo un importe total de **S/ 7,654,467.38**.
 - 3° Aprobar las provisiones del Impuesto Predial según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema (SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 319,935.61 y como castigo indirecto el importe de S/ 23,565.89, haciendo un importe total de **S/ 343,501.50**.
 - 4° Aprobar las provisiones de los Arbitrios Municipales según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema (SRTM) haciendo un importe total de **S/ 60,941.54** (castigo directo).
 - 5° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2007 hasta el año 2018, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 26,540.20 y como castigo indirecto el importe de S/ 82,240.87, haciendo un importe total de **S/108,781.07**.
 - 6° Aprobar las provisiones del Impuesto al Patrimonio Vehicular que comprende desde el año 2009 hasta el año 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el Sistema SRTM, teniendo como castigo directo el importe de S/ 1,199,832.81 y como castigo indirecto el importe de S/ 28,841.06, haciendo un importe total de **S/1,228,673.87**.
 - 7° Aprobar provisiones del impuesto de alcabala que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema SRTM por el importe total de **S/ 1,134.24**.
 - 8° Aprobar las provisiones del Mercado Central que comprende desde el año 1998 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 por un importe total de **S/ 180,100.65**.
 - 9° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de Pagos Varios que comprende desde el año 2009 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025, haciendo un importe total de **S/197,760.94**.
 - 10° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de SIS Pagos que comprende desde el año 2019 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 haciendo un importe de **S/ 21,066.14** (castigo directo).

Que, con Informe N° 0127-2026-MPHCO-GAT de fecha 16 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Tributación, en referencia al **Informe N° 033-2026-MPHCO-GAT/SGT-YMLL** de fecha 16 de febrero del 2026 remite información para la elaboración del proyecto de resolución de provisiones de las cuentas de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 de diciembre del año 2025, e índices de morosidad (CIERRE CONTABLE 2025), para lo cual se procedió a efectuar el cálculo de las provisiones de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 de diciembre del año 2025, asimismo, se procedió a efectuar el cálculo sobre el índice de morosidad al 31 de diciembre del año 2025 de las deudas tributarias y no tributarias para el trámite correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades conferidas, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR LA PROVISION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2025 con actualización al 31 de diciembre de 2025.

- 
- a) Impuesto Predial que comprende desde el año 1999 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los Sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,814,714.97 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,874,231.73 haciendo un importe total de **S/ 8,688,946.70** (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 70 /100 Soles).
 - b) Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2006 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/



6,181,360.60 y como castigo indirecto el importe de S/1,473,106.78 haciendo un importe total de **S/ 7,654,467.38** (Siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 38/100 soles).

- c) Impuesto Predial según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema (SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 319,935.61 y como castigo indirecto el importe de S/ 23,565.89, haciendo un importe total de **S/ 343,501.50** (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos uno con 50/100 soles).
- d) Arbitrios Municipales según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema (SRTM) haciendo un importe total de **S/ 60,941.54** (Sesenta mil novecientos cuarenta y uno con 54/100 soles).
- e) Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2007 hasta el año 2018, actualizado al 31 de diciembre de 2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 26,540.20 y como castigo indirecto el importe de S/ 82,240.87, haciendo un importe total de **S/108,781.07** (Ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con 07/100 soles).
- f) Impuesto al Patrimonio Vehicular que comprende desde el año 2009 hasta el año 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el Sistema SRTM, teniendo como castigo directo el importe de S/ 1,199,832.81 y como castigo indirecto el importe de S/ 28,841.06, haciendo un importe total de **S/1,228,673.87** (Un millón doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles).
- g) Impuesto de alcabala que comprende desde el año 2014 hasta el año 2025 actualizado al 31 de diciembre de 2025 en el sistema SRTM por el importe total de **S/ 1,134.24** (Mil ciento treinta y cuatro con 24/100 soles).
- h) Mercado Central que comprende desde el año 1998 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 por un importe total de **S/ 180,100.65** (Ciento ochenta mil cien con 65/100 soles).
- i) Fraccionamiento del sistema de Pagos Varios que comprende desde el año 2009 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025, haciendo un importe total de **S/197,760.94** (Ciento noventa y siete mil setecientos sesenta con 94/100 soles).
- j) Fraccionamiento del sistema de SIS Pagos que comprende desde el año 2019 hasta el año 2025, actualizado al 31 de diciembre de 2025 haciendo un importe de **S/ 21,066.14** (Veintiún mil sesenta y seis con 14/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a través de la Oficina Contabilidad, efectuar el procedimiento contable respectivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, **SUPERVISAR** si los cobros de las deudas están siguiendo su correcto trámite administrativo, caso contrario, remitir copias certificadas de la presente Resolución y de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para que proceda conforme a sus atribuciones y **DETERMINE** las responsabilidades administrativas, penales y/o civiles sobre los que resulten responsables ante la inactividad de la presente.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y a las unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido _____ por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

18 MAR. 2026

Huánuco,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE